



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1396 - - - -
(23 AGO 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1002 del 2 de julio de 2019»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**.

Que el 3 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1002 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores*», en la cual se establece como fecha límite de ejecución de las propuestas ganadoras el 8 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

Que en el numeral 5.11.11. de las Condiciones generales de participación se establece como deber de los ganadores «*Informar oportunamente a la entidad que otorga el estímulo en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema*».

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1396 - - - -

(23 AGO 2019)

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1002 del 2 de julio de 2019»

Que el 21 de agosto de 2019, se realizaron reuniones para atender los requerimientos realizados por los dos participantes designados como ganadores de la convocatoria: Astrid Liliana Angulo Cortés y Edison Rafael Castro Hernández, quienes mediante radicados No. 20194600062962 y 20194600065552 respectivamente, solicitaron ante la Subdirección de las Artes la extensión del plazo de ejecución de sus propuestas.

Que en las mencionadas reuniones el Idartes acoge la solicitud de cada uno de los ganadores y mediante Acta se acuerda como nueva fecha límite para la ejecución de las propuestas el 6 de diciembre de 2019, lo cual implica la extensión de las pólizas de cumplimiento presentadas para la aceptación de los estímulos.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1002 del 2 de julio de 2019.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1002 del 2 de julio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 6 de diciembre de 2019, acorde con las condiciones establecidas en la convocatoria.

ARTÍCULO 2°: Solicitar a los ganadores Astrid Liliana Angulo Cortés y Edison Rafael Castro Hernández, la ampliación de las fechas de cobertura de las pólizas de cumplimiento con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 6 de diciembre de 2019, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1002 de 2 de julio de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los ganadores de la convocatoria **BECA NUEVAS FORMAS DE VISIBILIDAD DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE**, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN
23 AGO 2019

1396 - - - -

«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1002 del 2 de julio de 2019»

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 23 AGO 2019

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz C. – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Astrid Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyecto y suministró Información: María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias